Orden	D.N.I.	Apellidos y nombre	Destino Adjudicado	Localidad	Provincia
33	34036579	TRIGUERO SORIANO, JUAN LUIS	PRIM, INSTANCIA. Nº 17	SEVILLA	SEVILLA
34	52662928	QUILES BELTRÂN, ELVIRA JOSE	SOCIAL Nº 8	SEVILLA	SEVILLA
35	25676096	ALARCÓN MARTÍN, LEOPOLDO JAVIER	1º INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	FUENGIROLA	MALAGA

# **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

DECRETO 507/2004, de 19 de octubre, por el que se dispone el cese de don Carlos Miró Domínguez, como Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme con el artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 2004.

Vengo en cesar a don Carlos Miró Domínguez, como Director General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO Consejera de Obras Públicas y Transportes

# **CONSEJERIA DE EMPLEO**

RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto),

# RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1.9.2004 (BOJA núm.180, de 14.9.2004), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el

día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

# ANEXO

DNI: 28.710.881-G. Primer apellido: Camacho. Segundo apellido: Palazón. Nombre: Inmaculada.

Código Puesto de Trabajo: 415710. Pto. Trabajo adjud.: Secretario/a Consejero.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 6 de octubre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto),

# RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1.9.2004 (BOJA núm. 180, de 14.9.2004), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

# ANEXO

DNI: 28.710.425-P. Primer apellido: Ornedo. Segundo apellido: Blanco. Nombre: Ana María.

Código Puesto de Trabajo: 416410.

Pto. Trabajo adjud.: Secretario/a Viceconsejero.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

# CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 508/2004, de 19 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurora Cosano Prieto como Directora del Instituto Andaluz del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En virtud de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 86/1986, de 7 de mayo, de creación del Centro de Investigación, Estudio, Documentación y Difusión del Deporte, entonces denominado Universidad Internacional Deportiva de Andalucía y posteriormente Instituto Andaluz del Deporte por el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, y en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de octubre de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Aurora Cosano Prieto como Directora del Instituto Andaluz del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

# **CONSEJERIA DE EDUCACION**

DECRETO 509/2004, de 19 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Elena Nimo Díaz, como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

En virtud de lo previsto por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 2004.

Vengo en disponer el cese de doña Elena Nimo Díaz, como Delegada Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación

DECRETO 510/2004, de 19 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don José Jaime Mougán Rivero, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de octubre de 2004.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Jaime Mougán Rivero, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación

# 2.2. Oposiciones y concursos

# **CONSEJERIA DE EMPLEO**

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación (BOJA núm. 193, de 1.10.2004).

Advertido error en la Resolución de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación (BOJA núm. 193, de 1.10.2004), se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 21.128, en el Anexo, donde dice: «Centro de trabajo: Secretaría General Técnica», debe decir: «Centro de trabajo: Secretaría General de Empleo».

Sevilla, 1 de octubre de 2004

# **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 10 de marzo, Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio), se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el Anexo II, relativo a la desig-

nación de las Comisiones Delegadas, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 6.113 (Dermatología M. Qui. y Venero.)

Donde dice:

# **H.U. CARLOS HAYA**

DESIGNACIÓN: **PROPONENTES NOMBRE APELLIDO** PRESIDENTE/A HOSPITAL JULIO LORCA GOMEZ SECRETARIO/A HOSPITAL **ARTURO GARCIA GIGANTE** S.A. DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGIA VOCAL MARIA VICTORIA MENDIOLA FERNANDEZ VICENTE VOCAL HOSPITAL CRESPO ERCHIGA

Debe decir:

# **H.U. CARLOS HAYA**

DESIGNACIÓN: **PROPONENTES NOMBRE APELLIDO** PRESIDENTE/A HOSPITAL JULIO LORCA GOMEZ SECRETARIO/A **HOSPITAL GARCIA GIGANTE ARTURO VOCAL** S.A. DE LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE DERMATOLOGIA MARIA VICTORIA MENDIOLA FERNANDEZ **VOCAL HOSPITAL** CRESPO ERCHIGA VICENTE VOCAL D.G. PERSONAL **ANGEL** VERA CASTAÑO

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de selección (Resolución de 19 de marzo de 2004 -BOJA núm. 63, de 31 de marzo-), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

# HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, convocado por la Resolución que se cita.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede mantener el incremento provisional de plazas ofertadas que se estableció en la citada Resolución de 19 de marzo, al haber presentado don José María Páez Escobar, con DNI 25.314.449, estatutario fijo en la categoría de Celador, su

renuncia a participar en el proceso selectivo, en base a ello, el número de plazas ofertadas pasa de 1.564 a 1.563.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del certificado exigido en la base 2.6.1.b) o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).
- d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales de las fases de provisión de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud; realizadas las entrevistas previstas en la base 6.2 de dicho Anexo I; finalizada, por los respectivos Tribunales Calificadores, la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo V de dicha Resolución; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21

de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

# HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, las resoluciones provisionales de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo por las que se adjudican provisionalmente las plazas ofertadas en las especialidades que se citan, atendiendo al Hospital donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos -una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos valorados por el Tribunal Calificador-:

- Cirugía Cardiovascular.
- Cirugía Maxilofacial.
- Farmacia Hospitalaria.
- Hematología y Hemoterapia.
- Microbiología y Parasitología.
- ORI

Segundo. Anunciar la publicación de las listas provisionales de la fase de provisión, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación consignada por los concursantes en el autobaremo de méritos presentados por los mismos, de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos, así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Hospital donde el aspirante optó por realizar la entrevista.

Tercero. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

# **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Colaboradores, mediante contrato laboral especial de duración determinadas a tiempo completo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, de acuerdo con la cláusula quinta del Convenio, de fecha 15 de mayo de 2002, de Coo-

peración entre la Consejería de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz, por el que se establece un marco de colaboración con el fin de promover un proceso progresivo de integración de las Escuelas Universitarias de Enfermería de los Hospitales Puerta del Mar y Jerez de la Frontera en la mencionada Universidad, modificada por la cláusula primera de la Adenda de modificación, de 28 de julio de 2004, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

# RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Colaboradores en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo completo.

Cádiz, 8 de octubre de 2004.- El Rector, Diego Sales Márquez Rector.

# BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo Completo, doce plazas de Profesor Colaborador que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.
- 1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario: la Lev 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2004-2005.
- 1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud
- El factor de corrección a que se refiere la observación primera del baremo que se acompaña se aplicará de la siguiente forma:

Por tener experiencia docente en el perfil de la plaza:

- Hasta 2 años: la puntuación obtenida se multiplicará por el factor de corrección de 0,25.
- Hasta 3 años: la puntuación obtenida se multiplicará por el factor de corrección de 0,50.
- Hasta 5 años: La puntuación obtenida se multiplicará por el factor de corrección de 0,75.
- 5 o más años: La puntuación obtenida se multiplicará por el factor de corrección de  $1\,.$

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

- La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.
- 1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
- 1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.
- 1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.
  - 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- 2.1.3. Contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- 2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - 3. Solicitudes.
- 3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado

(http://www.uca.es/profesorado/) y en la del Area de Personal (http://www-personal.uca.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma Area de Conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

- 3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:
- 3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

- 3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.
- 3.2.4. Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- 3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.
- 3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.
- 3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejan y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

- 4. Valoración por el departamento.
- 4.1. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas en el plazo máximo de 15 días al Vicerrectorado de Profesorado.
- 4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado de Profesorado. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.
  - 5. Comisión de Contratación.
- 5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por los miembros nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2003.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Area de Personal como Secretario Técnico.

- 5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.
- 5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.
- 6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.
- 6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.
- 6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.
- 6.3. Las funciones a realizar por el Profesor Colaborador será para desarrollar tareas docentes, de acuerdo con el perfil de las plazas indicado en el Anexo.

#### 7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Colaborador, tipo 1, es de 20.902,48 €.

- 8. Resolución del concurso público.
- 8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.
- 8.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.
- 9. Presentación de documentos y formalización del contrato.
- 9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

- 9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.
  - 10. Norma final.
- 10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- 10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



# CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES, TIPO 1 (CURSO 2004/2005) DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA - ÁREA DE ENFERMERÍA E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Requisitos Puntuación mínima	favorable ANECA Ver art. 3°)) Reglamento Contratación Profesorado	favorable ANECA Ver art. 3°)) Reglamento Contratación Profesorado	Informe favorable ANECA Ver art. 3° j) Reglamento Contratación Profesorado	Informe favorable ANECA Ver art. 3°) Reglamento Contratación Profesorado	Informe favorable ANECA Ver art. 3°) Reglamento Contratación Profesorado	favorable ANECA Ver art. 3°,) Reglamento Contratación Profesorado	favorable ANECA Ver art. 3°)) Reglamento Contratación Profesorado	favorable ANECA Ver art. 3°)) Reglamento Contratación Profesorado	Informe favorable ANECA Ver art. 3°) Reglamento Contratación Profesorado	Informe favorable ANECA Ver art. 3° )) Reglamento Contratación Profesorado	Informe favorable ANECA Ver art. 3° j) Reglamento Contratación Profesorado	Informe favorable ANECA Ver art. 3° j) Reglamento Contratación Profesorado
Perfil de la plaza	Administración de Servicios de Enfermería. Metodología de la Calidad Aplicada a los Profesionales Informe favorable ANECA de la salud. Y en el Área de Enfermería.	Enfermen'a Materno-Infantil I. Factores de Riesgo Cardiovascular en Niños. Y en el Área de Informe favorable ANECA Enfermen'a.	Enfermería Psiquiártica y de Salud Mental. Y en el Área de Enfermería.	Enfermeria Médico -Quirúrgica II. Y en el Área de Enfermería.	Experimentales Fundamentos de Enfermería. Y en el Área de Enfennería.	Enfermería Genátrica. Relaciones Humanas en los Cuidados de Enfermería. Y en el Área de Informe favorable ANECA Enfermería.	Enfermería Medico-Quirúrgica III. Enfermería Geriárica. Enfermería en Atención al Paciente Informe favorable ANECA Ortico y Quidados Paliativos. Y en el Área de Enfermería.	Enfermería Geriátrica. Gencias Psicosociales Aplicadas. Salud Comunitaria. Farmacología 1, Informe favorable ANECA Nutrición y Dietética. Información Sanitaria y Semiología Básica. Y en el Área de Enfermería.	Enfermería Comunitaria. Y en el Área de Enfermería.	Enfermen'a Materno-Infantil II. Y en el Area de Enfermen'a	Asignaturas del Area de Enfermería.	Asignaturas del Área de Enfermería.
Baremo	Experimentales	Experimentales	Experimentales	Experimentales	Experimentales	Experimentales	Experimentales	Experimentales	Experimentales	Experimentales	Experimentales	Experimentales
Duración del contrato	5 años	5 años	5 años	5 años	5 años	5 años	5 años	5 años	5 años	5 años	5 años	5 años
Dedicación	tiempo Completo	tiempo Completo	tiempo Completo	tiempo Completo	DC3258 tiempo Completo	tiempo Completo	tiempo Completo	tiempo Completo	tiempo Completo	tiempo Completo	tiempo Completo	tiempo Completo
Plaza	DC3254	DC3255	DC3256	DC3257	DC3258	DC3259	DC3260	DC3261	DC3262	DC3263	DC3264	DC3265

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

# RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 8 de octubre de 2004.- El Rector, Diego Sales Márquez.

# BASES DE CONVOCATORIA

- 1. Normas generales.
- 1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesor Contratado que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.
- 1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades: la Lev 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2004-2005.
- 1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima esta-

blecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

- La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.
- 1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.
- 1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.
- 1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.
- 1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.
  - 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
  - 2.1.2. Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:
  - Estar en posesión del título académico de Doctor
- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
- Acreditar 2 años de investigación y/o docencia fuera de la Universidad de Cádiz, quedando exceptuados de esta desvinculación los Profesores Asociados de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1 de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

# 2.1.3. Para las plazas de Ayudante:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, así como del Diploma de Estudios Avanzados.
  - 2.1.4. Para las plazas de Profesores Colaboradores:
- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico
- Contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

# 2.1.5. Para las plazas de Profesores Asociados:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el anexo de plazas
- Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a

la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- 2.1.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

# 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (http://www.uca.es/profesorado/) y en la del Area de Personal (http://www-personal.uca.es).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

- 3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- $3.2.1.\ {\rm Una}\ {\rm fotocopia}\ {\rm del}\ {\rm Documento}\ {\rm Nacional}\ {\rm de}\ {\rm Identidad}.$
- 3.2.2. Fotocopia del título de Doctor, Licenciado o equivalente, Diplomado Universitario o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

- 3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.
- 3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.
- 3.2.5. Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de la actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- 3.2.6. Para las plazas de Áyudante presentar, además, fotocopia del Diploma de Estudios Avanzados.
- 3.2.7. Para las plazas de Profesores Colaboradores presentar, además, fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
- 3.2.8. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o licencia fiscal correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o licencia fiscal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con

la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.9. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.
- 3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.
- 3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejan y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

- 4. Valoración por el Departamento.
- 4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a tra-

vés de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Profesorado. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de Contratación.

- 5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:
  - Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.ª Maestre Maestre, don José Ramírez Labrador, don José M.ª Quiroga Alonso y don Manuel Acosta Seró.
- Ún Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
  - Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Area de Personal como Secretario Técnico.

- 5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.
- 5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.
- 6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.
- 6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.
- 6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.
- a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

# 7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2004:

Prof. Ayudante Doctor	21.662,54 €
Ayudante	15.515,07€
Prof. Colaborador	20.902,48€
Prof. Asociado 12 horas	6.549,54 €
Prof. Asociado 10 horas	5.458,34€
Prof. Asociado 8 horas	4.366,86 €
Prof. Asociado 6 horas	3.275,24 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

# 8. Resolución del concurso público.

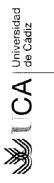
- 8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.
- 8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.
- 8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.
- 9. Presentación de documentos y formalización del contrato.
- 9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.
- 9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.
- 9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

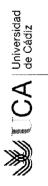
# 10. Norma final.

- 10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.
- 10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



# 2ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2004/2005

Puntuación	Minima	20% baremo	40% baremo	30% baremo	25% baremo
Requisitos		Titulación mínima exigida: Licenciado	Titulación mínima exigida: Doctor. Titulación preferente: Doctor en Medicina, Biología, Farnacia o Bioquímica. Experiencia post-doctoral de al menos 2 años de duración en un laboratorio de reconocido prestigio, preferentemente en el extranjero Evaluación positiva ANECA.	Titulación múnima exigida: Doctor. Titulación preferente: Doctor en Medicina, Biología, Farmacia o Veterinaria Experiencia post-doctoral de al menos 2 años de duración en un laboratorio de reconocido prestigio, preferentemente en el extranjero. Evaluación positiva ANECA	Trulación mínima exigida: Licenciado. Trulación preferente: Licenciado en Náutica y
Baremo Perfil de la plaza		Apoyo a la Docencia en Producción Primaria y Modelos ecológicos en Gestión Ambiental. A contratar con efectos de 1 de Febrero de 2005.	Docencia en las asignaturas del área en la Facultad de Medicina (Bioquímica humana general, Bioquímica humana especial y Bases moleculares de la enfermedad). Integración en el proyecto de investigación que se está llevando a cabo actualmente en el área en la Facultad de Medicina. A contrarar con efectos de 1 de Febrero de 2005.	Docencia en las asignaturas del área Tirulación múnima (Fisiología celular y tsular humana, exigida: Doctor. Tirulación Fisiología para Preferente: Doctor en Prisiología para Medicina, Biología, Integración en uno de los dos Farmacia o Veterinaria proyectos de investigación que se están llevando a cabo actualmente en le reconocido prestigio, preferentemente en el extranjero Evaluación positiva ANECA	Docencia en asignaturas del área de Ciencias y l'écnicas de la Navegación
- Baremo		Experimentales	Experimentales		Tecnológicas
Duración del	contrato	4 años	4 años	4 años	Amal
Dedicación	STATE OF THE STATE	IC	TC	TC	10 h.
Categoria		AYUDANTE	AYUDANTE DOCTOR	AYUDANTE DOCTOR	ASOCIADO
AREADE	CONOCIMIENTO	ECOLOGIA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FISIOLOGIA	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN
Departamento		Biología	Bioquímica y Biología Mol., Microb.,	Bioquímica y Biología Mol, Microb,	Gencias y Técnicas de la Navegación,
Centro		DC F. CC del 3274 Mar y Ambientales	F. Medicina	F. Medicina	DC F. CC 3284 Náuticas
Plaza	3 1 2 2	DC 3274	DC 2550	3275 3275	DC 3284



					,		
	30 puntos	Ver art. 3° j) Reglamento Contratación Profesorado	Ver art. 3° j) Reglamento Contratación Profesorado	Ver art. 3°)) Reglamento Contratación Profesorado	Ver art. 3° j) Reglamento Contratación Profesorado	Ver art. 3° j) Reglamento Contratación Profesorado	Vcr art. 3° j) Reglamento Contratación
Transporte Marítimo. Capitán Marina Mercante	Trulación mínima exigida: Licenciado. Trulación preferente: Licenciado en Gencias del Mar, Licenciado en Gencias Ambientales. Conocimiento de sistemas de información geográfica.		Trulación mínina exigida: Ingeniero Técnico	Trulación preferente: Ingeniero, Informe favorable ANECA	Trubación mínima exigida: Ingeniero o Arquitecto	Trulación mínima exigida: Ingeniero o Arquitecto	Titulación mínima exigida: Doctor. Evaluación positiva ANECA Acreditar mínimo 2 años
	Docencia en las asignaturas del área	Docencia en las asignaturas del área y atención a Prácticas.	Docencia en las asignaturas del área	Docencia en las asignaturas del área	Docencia en las asignaturas del área	Docencia en las asignaturas del área	Docencia en las asignaturas del área. Investigación en áreas adscritas al Departamento.
	Hunanidades y Jurídicas	Tecnológicas	Tecnológicas	Tecnológicas	Tecnológicas	Tecnológicas	Tecnológicas
	Anual	Anual	Anual	5 años	Ànual	Anual	4 años
	12 h	6 h	10 h	DT D	8 h	6h	TC
	ASOCIADO	ASOCIADO *	ASOCIADO *	COLABORADOR	ASOCIADO	ASOCIADO	AYUDANTE DOCTOR
	ANALISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	INGENIERIA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	INGENIERIAE INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTE	INGENIERÍA MECÁNICA	URBANISTICA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	URBANISTICA Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
	Historia, Geografía y Filosofía	Ingeniera Industrial e Ingeniera Civil	Ingenieria Industrial e Ingenieria Civil	Ingeniera Industrial e Ingeniera Gvil	Ingeniera Industrial e Ingeniera Civil	Ingenieria Industrial e Ingenieria Civil	Lenguajes y Sistemas Informáticos
	F. Filosofía y Letras	Escuela Polit. Ingenieria Sup. Algeciras Industrial e Ingenieria C	Escuela Polit. Sup. Algeciras	Escuela Polit. Ingenierá Sup. Algeciras Industrial e Ingeniería C	Escuela Polit. Ingeniería Sup. Algeciras   Industrial e Ingeniería (	Escuela Polit. Sup. Algeciras	Escuela Sup. Ingeniería
	3276 3276	DC 3277	DC 3278	DC 1943	NDC 3858	NDC 3859	DC 3279

Profesorado	ver art. 3-1) Reglamento Contratación Profesorado	Ver art. 3° j) Reglamento Contratación Profesorado	Ver art. 3° j) Reglamento Contratación Profesorado	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado	Ver art. 3° j) Reglamento Contratación Profesorado
tareas docentes o investigadoras Centros no vinculados UCA Tinilación mínima existida:	Ituaa.con munina expusa. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Evaluación positiva ANECA	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Informe favorable ANECA	Titulación mínima exigida: Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico Informe favorable ANECA	Tirulación mínima exigida: Licenciado. Tirulación preferente: Licenciado en Matemáticas	el área. A Trubción mínima 1 de Febrero exigida: Licenciado
Docembia en las asionaturas de lárea	L'OCCRCIA EN LAS ASIGNAMAS GEI ATEA	Docencia en las asignaturas del área. A contratar con efectos de 1 de Febrero de 2005.	Docencia en las asignaturas del área. A contratar con efectos de 1 de Febrero de 2005.	Experimentales Docencia de Cálculo y Algebra en Trulación Informática de Gestión. Trulación I Trulación I Licenciado Matemática	Impartir docencia en contratar con efectos de de 2005.
Techologicas	recnologicas	Tecnológicas	Tecnológicas	Experimentales	Humanidades y Jurídicas
, since	o anos	5 años	5 años	Hasta 30/09/2005	Anual
JL JL	د ا	TC	TC	10 h.	8 Pr
COLABORADOR	COLABORATION	COLABORADOR	COLABORADOR	ASOCIADO	ASOCIADO
I ENGIJAIRS Y	EENGOAJES I SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUĄES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	MATEMÁTICA APLICADA	ORGANIZACION DE EMPRESAS
v seltstrotte	Longuales y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Infornáticos	Matemáticas	Escuela Polit. Organización de Sup. Algeciras Empresas
Fscarela Sun	3280 Ingenieria	DC Escuela Sup. 3281 Ingeniería	DC Escuela Sup. 3282 Ingeniería	DC Escuela Sup.	DC Escuela Polit. Organizaci 3283 Sup. Algeciras Empresas
20	3280	DC 3281	DC 3282	DC 639	DC 3283

CA Universidad

La titulación mínima exigida puede ser la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del proyecto de Investigación «FIT-010000-2004-96» denominado «I+D para un producto de terapia celular para la enfermedad de Parkinson y otras enfermedades del sistema nervioso central», al amparo de la ayuda concedida por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (Programa PROFIT).

Vista la propuesta de contratación de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, formulada por don José M.ª Delgado García, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 7 de octubre de 2004,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación (Rf.a.: PNIO404) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. Los contratos se adscriben al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Estos contratos estarán financiados con cargo al crédito presupuestario 30.06.08.2304 541A 642.01 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núms.: 2004/1516 y 1517).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

# ANEXO I

# BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

# 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

- 1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.
- 1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

- 2. Cuantía del contrato.
- 2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.
- 2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

# 4. Duración del contrato.

- 4.1. La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.
- 4.2. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el período máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

#### 5. Solicitudes.

- 5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- 5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:
  - Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.
- 5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.
- 5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora.

#### Admisión de candidatos.

- 6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).
- 6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.
- 6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

# 7. Selección de las solicitudes.

- 7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.
- 7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que no reúnen las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

# 8. Criterios de selección.

- 8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:
- Expediente académico: valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:
  - Aprobado: 1.
  - Notable: 2.
  - Sobresaliente: 3.
  - Matrícula de Honor: 4.
- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un punto.
- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.
- 8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.
  - 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.
  - 9.1. Esta Comisión estará integrada por:
- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.
- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.
- 9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

# 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

# ANEXO II

# CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 2.
- Referencia de la Convocatoria: PNI0404.
- Proyecto de Investigación: «I+D para un producto de terapia celular para la enfermedad de Parkinson y otras enfermedades del sistema nervioso central».
- Investigador principal: Prof. Dr. don José  $\mathrm{M.^a}$  Delgado García.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José  ${\rm M.}^{\rm a}$  Delgado García.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Realización de implantes de electrodos mediante microcirugía en el músculo orbicularis oculi de pequeños roedores y llevar a cabo análisis estadísticos de electromiografías correspondientes a experimentos de condicionamiento clásico del reflejo corneal.

- Responsable del cuidado y mantenimiento de los animales de experimentación.
  - Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Técnico Auxiliar de Laboratorio.
- Experiencia previa de al menos 1 año en manejo y experimentación con animales de laboratorio y microcirugía de pequeños mamíferos para la realización de registros electromiográficos y experimentos de condicionamiento clásico del reflejo corneal.
- Experiencia en extracción de cerebros de pequeños animales, corte en criostato y tinciones básicas.
- Preparación de tampones, extracción e identificación de ácidos nucleicos y manejo del mantenimiento de líneas celulares eucarióticas en cultivo.
  - Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.114 €.
  - Horas semanales: 28,55 horas.
  - · Duración: 6 meses.
  - Otros méritos a valorar:
- Experiencia previa en laboratorios de investigación o cuidado de animales.
  - Formación técnica en experimentación animal.

# Ver Anexo III en página 9.135 del BOJA núm. 72, de 14.4.2004

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

# 1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. Requisitos de los candidatos.
- 2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- 2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- 2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad. 2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- 2.2. Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el Cuerpo y Area, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente Cuerpo y Area de Conocimiento, o de Cuerpos Docentes Universitarios de iguales o superiores categorías y misma Area de Conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.
- 2.3. Todos los requisitos en enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

# 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 31 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de ins-

tancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

# 4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

# 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará en lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- 5.2. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:
- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

# 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.
- c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará

a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión, Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

# 7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

# 8. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para

su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

# 9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoia de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

# ANEXO I

#### Catedráticos de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 1/2004.

Departamento: Derecho Público.

Area de Conocimiento: «Derecho Administrativo».

Actividad a realizar: Docencia e investigación de Derecho

Administrativo.

Número de plazas: Una.

# Comisión titular:

Presidente: Don José Ignacio López González, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Angel Ignacio Menéndez Rexach, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Javier Barnés Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

# Comisión suplente:

Presidente: Don José Ramón Parada Vázquez, Catedrático de Universidad de la UNED.

Vocal: Doña M. Carmen Chinchilla Marín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don José M.<sup>a</sup> Souvirón Morenilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza número 2/2004

Departamento: Derecho Público.

Area de Conocimiento: «Filosofía del Derecho».

Actividad a realizar: Teoría del Derecho y Lógica Jurídica.

Número de plazas: Una.

# Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Ramón Luis Soriano Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Secretario: Don Jesús Alfonso Ruiz Miguel, Catedrático

de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

# Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Martínez Roldán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal: Doña Francesca Puigpelat Martí, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Liborio Luis Hierro Sánchez-Pescador, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Plaza número 3/2004

Departamento: Derecho Público.

Area de Conocimiento: «Derecho Constitucional».

Actividad a realizar: Docencia e investigación en Derecho

Constitucional.

Número de plazas: Una.

# Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Pedro Alfonso Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Joaquín Porras Nadales, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

# Comisión suplente:

Presidente: Don Luis M.ª López Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal: Don Joan Oliver Araujo, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Secretario: Don Roberto Luis Blanco Valdés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Plaza número 4/2004

Departamento: Derecho Privado.

Area de Conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad

Social»

Actividad a realizar: Derecho del Trabajo y de la Seguridad

Social.

Número de plazas: Una.

#### Comisión titular:

Presidente: Don Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Joaquín García Murcia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Manuel Ramón Alarcón Caracuel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

# Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Rivero Lamas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Jesús Rafael Mercader Uguina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

#### Profesores Titulares de Universidad

#### Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 5/2004

Departamento: Derecho Público.

Area de Conocimiento: «Derecho Procesal».

Actividad a realizar: Docencia e investigación en Derecho

Procesal.

Número de plazas: Una.

# Comisión titular:

Presidente: Don Víctor Manuel Moreno Catena, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid. Vocal: Don Lotario Vilaboy Lois, Profesor Titular de Uni-

versidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Doña M.ª Isabel González Cano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

# Comisión suplente:

Presidente: Don Valentín Cortés Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: Doña Esther M.ª González Pillado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Secretaria: Doña Raquel Castillejo Manzanares, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

# Plaza número 6/2004.

Departamento: Derecho Público.

Area de Conocimiento: «Derecho Penal».

Actividad a realizar: Derecho Penal.

Número de plazas: Una.

# Comisión titular:

Presidente: Don Francisco José Muñoz Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Doña M.ª Carmen Gómez Rivero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña María del Mar Díaz Pita, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

# Comisión suplente:

Presidente: Don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Vocal: Doña Mercedes García Arán, Catedrática de Uni-

versidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Emilio Cortés Bechiarelli, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Plaza número 7/2004

Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales. Area de Conocimiento: «Antropología Social».

Actividad a realizar: Antropología Social e Investigación Par-

ticipativa.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña Pilar Sanchís Ochoa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Salvador Rodríguez Becerra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis García García, Catedrático de Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Doña Encarnación Aguilar Criado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña M.ª Emma Martín Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 8/2004

Departamento: Trabajo Social y Ciencias Sociales. Area de Conocimiento: «Psicología Básica».

Actividad a realizar: Psicología Histórico-Cultural. Cultura y

Comunicación.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Gabriel Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Manuel de la Mata Benítez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

# Comisión suplente:

Presidente: Don Alberto Rosa Rivero, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: Don José León Carrión, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Santiago Benjumea Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

# 3. Otras disposiciones

# **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la Orden que se cita.

# ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de marzo de 2004, se publicó en BOJA núm. 60, la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de marzo de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2004, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Dentro del plazo establecido en el art. 5.4 de la Orden de 9 de marzo de 2004, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios: Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla (UCA-UCE), Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla-FACUA, y la Asociación de Consumidores y Amas de Casa Híspalis (Al Andalus) solicitan la concesión de subvenciones, de conformidad con la citada Orden, con el objeto de financiar la realización de actividades en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero. En el expediente obra la documentación requerida por el artículo 5.2 de la Orden.

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 1.h) y 8 del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. La competencia para conocer y resolver el presente expediente corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Orden de 9 de marzo de 2004, en relación con el Decreto 138/2000, de 16 de mayo por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones administrativas dictadas por el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo fin a la vía administrativa.

Cuarto. El art. 4 de la Orden de 9 de marzo de 2004, establece que podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial, integradas en Federaciones inscritas en el registro público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias y que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el art. 3 de la misma, y en concreto la financiación de Convenios de Colaboración entre dichas Asociaciones y las Entidades Locales de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas, documentación y evaluado el expediente conforme a los artículos 7 y 8 de la Orden, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno

# RESUELVE

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes las siguientes subvenciones que se especifican:

# ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SEVILLA-FACUA

Expediente	ENTIDAD LOCAL	Actividad solicitada	SUBVEN- CION	PRESUPUESTO TOTAL	% JUNTA	PRESUPUESTO ENTIDAD	% ENTIDAD
CSM/4CV-	Algaba (La)	Asesoramiento		1009,19	90,00	100,92	10,00
F1 CSM/4CV-	Almadén de la	Formación Formación	908,27	664,69	90,00	66,47	10,00
F2 CSM/4CV-	Plata Aznalcázar	Formación	598,22	354,50	90,00	35,45	10,00
F3 CSM/4GV-	Aznaicollar	Asesoramiento	319,05	1620,62	90,00	162,06	10,00
F4 CSM/4CV-	Badolatosa	Formación Formación	1.458,56	664,69	90,00	66,46	10,00
F5			598,23				
CSM/4CV- F6	Benacazón	Asesoramiento Formación	1.458,56	1620,62	90,00	162,06	10,00
CSM/4CV- F7	Cabezas de San Juan (Las)	Asesoramiento Formación	1.296,50	1440,56	90,00	144,06	10,00
CSM/4CV- F8	Camas	Formación	664,69	664,69	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- F9	Campana (La)	Formación	664,69	664,69	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- F10	Carmona	Formación	598,23	664,69	90,00	66,46	10,00
CSM/4CV- F11	Casariche	Formación	886,25	886,25	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- F12	Castillo de las Guardas (EI)	Formación	598,23	664,69	90,00	66,46	10,00
CSM/4CV- F13	Corrales (Los)	Formación	598,23	664,69	90,00	66,46	10,00
CSM/4CV- F14	Fuentes de Andalucía	Formación	664,69	664,69	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- F15	Garrobo (EI)	Formación	598,23	664,69	90,00	66,46	10,00
CSM/4CV- F16	Gelves	Asesoramiento Formación	1.221,66	1357,40	90,00	135,74	10,00
CSM/4CV-	Gerena	Asesoramiento		1620,62	90,00	162,06	10,00
F17 CSM/4CV-	Gilena	Formación Formación	1.458,56	664,69	100,00	0,00	0,00
F18 CSM/4CV-	Guillena	Asesoramiento	664,69	1620,62	90,00	162,06	10,00
F19 CSM/4CV-	Herrera	Formación Asesoramiento	1.458,56	1260,49	90,00	126,05	10,00
F20 CSM/4CV-	Lanteiuela (La)	Formación Asesoramiento	1.134,44	1357,41	100,00	0,00	0,00
F21 CSM/4CV-	Lebrija	Formación Formación	1.357,41	664,69	90,00	66,46	10,00
F22 CSM/4CV-	Marchena	Formación	598,23	664,69	90,00	66,46	10,00
F23 CSM/4CV-	Marinaleda	Formación	598,23	664,69	90,00	66,46	10,00
F24			598,23				
CSM/4CV- F25	Marismillas, (Las)	Asesoramiento Formación	1.458,56	1620,62	90,00	162,08	10,00
CSM/4CV- F26	Molares (Los)	Formación	598,23	664,69	90,00	66,46	10,00
CSM/4CV- F27	Morón de la Frontera	Formación	598,23	664,69	90,00	66,46	10,00
CSM/4CV- F28	Osuna	Formación	598,23	664,69	90,00	66,46	10,00
CSM/4CV- F29	Paradas	Formación	664,69	664,69	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV-	Pedrera	Asesoramiento Formación	1.049,48	1166,09	90,00	116,61	10,00
CSM/4CV-	Pedroso (EI)	Formación	797,63	886,26	90,00	88,63	10,00
F31 CSM/4CV-	Pruna	Formación		664,69	100,00	0,00	0,00
F32 CSM/4CV-	Puebla de	Asesoramiento	664,69	972,38	100,00	0,00	0,00
F33 CSM/4CV-	Cazalla (La) Puebla del Río	Formación Formación	972,38	664,68	90,00	66,47	10,00
F34 CSM/4CV-	(La) San Juan de	Formación	598,21	1107,81	90,00	110,78	10,00
F35 CSM/4CV-	Aznalfarache San Nicolás	Formación	997,03	1107,81	90,00	110,78	10,00
F36 CSM/4CV-	del Puerto Santiponce	Asesoramiento	997,03	1620,62	90,00	162,06	10,00
F37 CSM/4CV-	Umbrete	Formación Formación	1.458,56	664,69	90,00	66,46	10,00
F38			598,23			· ·	
CSM/4CV- F39	Villamanrique de la Condesa	Formación	598,23	664,69	90,00	66,46	10,00

# ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA HISPALIS (AL ANDALUS)

F	ENTIDAD	Actividad	CHRYEN	PRESUPUESTO	%	PRESUPUESTO	%
Expediente	LOCAL	solicitada	CION	TOTAL	JUNTA	ENTIDAD	ENTIDAD
CSM/4CV-H1	Almensilla	Asesoramiento Formación	1.458,61	1458,61	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV-H2	Bormujos	Asesoramiento Formación	1.296,50	2589,89	50,06	1293,39	49,94
CSM/4CV-H3	Gines	Asesoramiento Formación	1.782,69	1782,69	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV-H4	Palomares del Río	Asesoramiento Formación	1.134,44	1134,44	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV-H5	Tomares	Asesoramiento Formación	2.106,81	3993,20	52,76	1886,39	47,24
CSM/4CV-H6	Villanueva del Río y Minas	Asesoramiento Formación	1.641,66	1641,66	100,00	0,00	0,00

# UNION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SEVILLA (UCA-UCE)

	ENTIDAD LOCAL	Actividad solicitada	SUBVEN- CION	PRESUPUESTO TOTAL	% JUNTA	PRESUPUESTO ENTIDAD	% ENTIDAD
CSM/4CV-U1	Aguadulce	Formación	2.106,81	2166,81	97,23	60,00	2,77
CSM/4CV-U2	Alanis	Formación	2.106,81	2203,55	95,61	96,74	4,39

Expediente	ENTIDAD LOCAL	Actividad solicitada	SUBVEN- CION	PRESUPUESTO TOTAL	JUNTA	PRESUPUESTO ENTIDAD	% ENTIDAD
CSM/4CV-U3	Burguillos	Formación	1.782,69	1870,02	95,33	87,33	4,67
CSM/4CV-U4	Camas	Formación	810,31	810,31	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV-U5	Campana (La)	Formación	1.296,50	1296,50	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV-U6	Cantillana	Formación	1.645,20	2345,20	70,15	700,00	29,85
CSM/4CV-U7	Cañada Rosal	Formación	972,38	1019,05	95,42	46,67	4,58
CSM/4CV-Ü8	Casariche	Formación	1.930,00	1930,00	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV-U9	Castilleja de Guzmán	Formación	1.858,10	1858,10	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- U10	Cazalla de la Sierra	Formación	2.098,56	2198,56	95,45	100,00	4,55
CSM/4CV- U11	Constantina	Formación	2.106,81	2106,81	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- U12	Coria del Rio	Formación	1.033,32	1333,32	77,50	300,00	22,50
CSM/4CV- U13	Cuervo de Sevilla (EI)	Formación	1.296,50	1356,74	95,56	60,24	4,44
CSM/4CV- U14	Dos Hermanas	Formación	648,25	648,25	100,00	00,0	0,00
CSM/4CV- U15	Espartinas	Formación	1.444,20	1444,20	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- U16	Estepa	Formación	1.296,50	1879,80	68,97	583,30	31,03
CSM/4CV- U17	Fuentes de Andalucia	Formación	1.545,82	1545,82	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- U18	Gilena	Formación	810,31	810,31	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- U19	Guadalcanal	Formación	1.944,75	1944,75	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- U20	Isla Mayor	Formación	1.458,56	1685,81	86,52	227,25	13,48
CSM/4CV-	Isia Redonda-	Formación	2.106,81	2106,81	100,00	0,00	0,00
U21 CSM/4CV-	La Aceñuela Lebrija	Formación		1260,49	90,00	126,05	10,00
U22 CSM/4CV-	Lora de Estepa	Formación	1.134,44	2268,88	100,00	0,00	0,00
U23 CSM/4CV- U24	Luisiana (La)	Formación	2.268,88	810,31	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- U25	Mairena del Alcor	Formación	810,31 1.296,50	1627,95	79,64	331,45	20,36
CSM/4CV-	Mairena del	Formación	972,38	1389,11	70,00	416,73	30,00
U26 CSM/4CV-	Aljarafe Martín de la	Formación		1944,75	100,00	0,00	0,00
U27 CSM/4CV- U28	Jara Montellano	Formación	1.944,75	1326,50	97,74	30,00	2,26
CSM/4CV-	Osuna	Formación	1.296,50	1217,73	93,16	83,29	6,84
U29 CSM/4CV- U30	Palacios y Villafranca (Los)	Formación	1.134,44	1134,44	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- U31	Penaftor	Formación	1.954,86	2254,86	86,70	300,00	13,30
	Pilas	Formación	2.106,81	2136,81	98,60	30,00	1,40
CSM/4CV- U33	Puebla de Cazalia (La)	Formación	1.134,44	1134,44	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV- U34	Rinconada	Formación	972,38	1334,04	72,89	361,66	27,11
CSM/4CV-	(La) Roda de	Formación	1.620,63	1620,63	100,00	0,00	0,00
U35 CSM/4CV- U36	Andalucia (La) Ronquillo (El)	Formación	1.944,75	1954,75	99,49	10,00	0,51
CSM/4CV- U37	Salteras	Formación	1.633,20	1733,20	94,23	100,00	5,77
CSM/4CV- U38	San Juan de Aznalfarache	Formación	972,38	1028,32	94,56	55,94	5,44
CSM/4CV- U39	San Nicolás del Puerto	Formación	2.255,68	2255,68	100,00	0,00	0,00
CSM/4CV-	Sanlúcar la	Formación		1296,50	100,00	0,00	0,00
U40 CSM/4CV-	Mayor Tocina	Formación	1.296,50	1869,28	100,00	0,00	0,00
U41 CSM/4CV-	Villanueva de	Formación	1.869,28	1782,69	100,00	0,00	0,00
U42	San Juan		1.782,69				

Segundo. El pago de las subvenciones concedidas de importe igual o inferior a 6.050 euros se realizará en firme, de justificación diferida, por el 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la resolución en cuya virtud es concedida.

Tercero. De acuerdo a lo establecido en el art. 12 de la orden de convocatoria, la documentación justificativa de haber realizado las actuaciones para las que se concede la subvención deberá presentarse, en el plazo máximo de tres meses contados desde el cobro efectivo de la subvención debiendo constar de los siguientes documentos, todo ello sin perjuicio del cumplimento de los demás requisitos exigibles a las facturas establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre:

- Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas.
- Certificado del Responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable practicado.
- En caso de que la Entidad Local haya participado en la financiación de la actividad, copia autenticada del ingreso de la cuantía aportada por dicha Entidad Local, junto a certificado del representante de la Asociación de Consumidores

y Usuarios en el que se haga constar tanto la recepción del ingreso como su asiento contable.

- Justificantes documentales del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente (nóminas, documentos de cotización de los trabajadores, facturas, recibos, etc.). En su caso, las facturas deberán ser originales, con su correspondiente fecha y recibí firmado, debiendo constar el nombre y el CIF tanto de la Asociación ejecutora como del emisor de la factura.
  - Registro contable de los gastos y pagos realizados.
- Copia autenticada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación de Consumidores y Usuarios y la Entidad Local.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

- 1. Realizar la actividad dentro del plazo establecido que en todo caso expirará el día 31 de diciembre de 2004, notificando previamente a esta Delegación, con una antelación mínima de cinco días hábiles, la fecha, hora y lugar de realización de las actividades.
- 2. Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 3. Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de las obligaciones establecidas en el artículo 105.e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 4. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 5. Comunicar a la Dirección General de Consumo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de las mismas.
- 6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería y Dirección General que la ha concedido.
- 7. Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda, con la previa resolución administrativa o judicial firme.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, los de reintegros que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

# **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área económica, convocadas por la Orden de 24 de mayo de 2004 al amparo de la Orden de 11 de junio de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Secretaría General

# RESUELVE

- 1.º Hacer público que mediante Resolución de 5 de octubre de 2004, de esta Secretaría General de Economía, se adjudican cuatro becas en el área económica.
- 2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de